

introduccionarias, aparecen tabuladas al final en un índice. La principal de las fuentes formales es el Pseudoisidoro, de quien provienen 250 de los 315 capítulos. Los otros 61 capítulos provienen de diversas fuentes que el editor estudia en detalle.

La edición crítica aparece extremadamente cuidada tanto en el texto como en el aparato crítico y de fuentes. Aparte de los criterios ya usuales en esta serie, el editor ha tenido que aplicar una metodología especial a algunos casos peculiares propios de la presente colección. De la C74t había una edición hecha por Thaner en notas al texto de Anselmo de Lucca. La investigación reciente estaba de acuerdo en que, debido a sus muchos errores, constituía una base de todo punto insuficiente para el ulterior estudio de estos textos. Como es sabido, la C74t incluye en todas las colecciones posteriores hasta Graciano, y a través de éste en el Derecho canónico subsiguiente. De ahí que constituye una colección clave para el estudio no sólo del Derecho canónico de la era gregoriana y posgregoriana, sino también para los textos de la C74t que pasaron a la *Concordia discordantium canonum*. Este estudio resultaba prácticamente imposible por falta de un texto crítico que constituyera una base verdadera para ello. La labor del profesor Gilchrist ha venido a colmar satisfactoriamente esta importante laguna.

Antonio GARCÍA Y GARCÍA

GUARINO, Antonio: *Le origini Quiritarie. Raccolta di scritti romanistici*. (Jovene, Napoli, 1973): 349 págs.

En la amplia obra romanística de Guarino los temas del derecho arcaico ocupan un lugar importante. Se recogen aquí treinta de estos estudios sobre el antiguo ordenamiento quirritario, de los cuales algunos son amplias recensiones. El conjunto forma, aunque sin propósito sistemático, una amplia exposición de los problemas principales, tanto de derecho público como privado.

A. O.

HERDE, P.: *Audientia Litterarum Contradictarum. Untersuchungen über die päpstlichen Justizbriefe und die päpstliche Delegationsgerichtsbarkeit vom 13. bis zum Beginn des 16. Jahrhunderts*. Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom, vol. 31 y 32 (Tübingen Max Niemeyer Verlag 1970) XIV-556 y 830 págs., 245 × 175 mm.

Cuando una denuncia llegaba a Roma y se quería resolver por vía judicial, la S. Sede nombraba normalmente jueces delegados para proceder judicial-

mente en el lugar de donde procedía la queja. Al principio, la cancillería pontificia se fundaba para su actuación en la petición del interesado, cuya veracidad no comprobaba ni tenía ningún organismo para hacerlo. Sólo estaban previstos los remedios legales al caso tal como le había sido presentado a la S. Sede. La *pars conventa* o presunto reo sólo podía presentar sus excepciones cuando empezaba el proceso. De este modo, las dilaciones eran inacabables, porque había que recurrir a Roma nuevamente, con el fin de redactar un nuevo rescripto a tenor de la nueva fisonomía de la causa, que cambiaba con las excepciones. Para obviar esta dificultad, se creó, a finales del siglo XII, en la cancillería pontificia, un departamento especial, que recibió el nombre de *Audientia litterarum contradictarum*. Su cometido consistía fundamentalmente en que, una vez que se redactaba el rescripto a tenor de la petición de la parte interesada, se leía en presencia de ambas partes o de sus procuradores. Con ello se resolvían allí todas las dificultades que pudieran derivar de las circunstancias *de facto*. Una vez que un caso pasaba por la *Audientia litterarum contradictarum*, ya no podía volver a Roma, sino que tenía que resolverse judicialmente a nivel local, sin ulteriores recursos a Roma. De esta suerte, los jueces delegados pontificios podían actuar por toda la cristiandad con mucha más rapidez que los otros tribunales locales. Por ello, se comprende la importancia real que adquirió la *Audientia*. Así pues, el conocimiento de este organismo y de su funcionamiento es necesario para comprender un importantísimo capítulo de la diplomática y del Derecho canónico medieval en acción en la vida práctica. Esta es la doble laguna que viene a colmar el presente libro.

Esta empresa había sido ya acometida por el profesor Rudolf von Heckel. El profesor Herde tuvo acceso a los papeles de su antecesor. Pero prácticamente tuvo que comenzar *ex novo* la tarea, dado el enfoque mucho más ambicioso con que ahora se presenta en esta obra que comentamos. La documentación pontificia medieval comprende principalmente privilegios, bulas y breves. La *Audientia* actuaba en el tercero de estos canales. Y éste es el primer problema abordado por el autor.

Analiza la terminología empleada y las diversas formas y cláusulas de las fórmulas utilizadas en esta documentación. Estudia después los distintos tipos de colecciones de fórmulas. Describe el funcionamiento de la *Audientia*, personajes que actúan en ella, relaciones con otros organismos de la cancillería papal. Todas estas cuestiones constituyen la temática de la primera parte de esta obra, contenida en el primer tomo, que hace el 31 de la colección de que forma parte. Al final de este volumen hay un detallado índice alfabético que permite la rápida localización no sólo de los grandes temas (cosa que ya aparece por la sistemática de la obra), sino también los matices y detalles que no emergen tan fácilmente a primera vista.

El segundo volumen contiene la edición de las reglas y formularios de la *Audientia*. Sus diversos tipos, derivaciones y variantes quedan registrados en un aparato crítico, en el que se resuelven satisfactoriamente complicados problemas de técnica de ediciones críticas. Cada uno de los textos aquí editados

está estudiado en la primera parte de esta obra, cosa que a más de un lector tal vez pase desapercibido. Una tabla de siglas de códices facilitaría el manejo del valioso aparato crítico de esta edición. Pero estos son detalles sin mayor importancia que el avisado lector sabrá subsanar. Lo importante es que nos hallamos ante una obra realmente monumental, tanto en el estudio como en la edición, que constituye un instrumento de trabajo de primer orden para los historiadores del medievo. Mi más sincera felicitación al autor por esta valiosa obra, cuya alta calidad no creo sorprenda a nadie, ya que el profesor Herde nos tiene ya habituados con otras publicaciones anteriores de gran altura.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

JEDIN, H.: *Manual de Historia de la Iglesia*, tomo 4: *La Iglesia de la Edad Media después de la Reforma Gregoriana*, por Hans-Georg Beck-Karl August Fink-Josef Glazik-Erwin Iserloch-Hans Wolter (Barcelona, Editorial Herder, 1973). 1008 págs., 220 × 140 mm.; tomo 5: *Reforma. Reforma Católica y Contrarreforma*, por Erwin Iserloch-Josef Glazik-Hubert Jedin (Barcelona Editorial Herder, 1972) 940 págs., 220 × 140 mm.

El Manual de Historia de la Iglesia, dirigido por el profesor Hubert Jedin, traducido al castellano por Daniel Ruiz Bueno, difiere notablemente de los manuales que estuvieron en boga hasta no hace mucho tiempo. Estos se ocupan más de lo que podríamos llamar historia externa de la Iglesia que de su organización y vida interna. Una segunda diferencia radica en el nuevo enfoque de la historia de las relaciones de la Iglesia Católica con otras confesiones cristianas, como las Iglesias de Oriente y las diversas denominaciones protestantes, tema que la investigación de los últimos decenios y después el Vaticano II han visto desde otras perspectivas. Otra diferencia consiste en que en este manual cada unidad temática corre a cargo de un especialista, en vez de ser una única persona el redactor de toda la obra. El más notable precedente de esta triple orientación fue, en su día, la *Histoire de l'Eglise* de Fliche Martin. En este sentido, la lectura de una obra como la que reseñamos será útil no sólo a los profesionales de la historia, sino también a cuantos se ocupan de la Iglesia en alguna de sus dimensiones, como es el caso de los canonistas. Aquí se les facilita una ambientación histórica de las instituciones de la Iglesia, mucho más ajustada a la realidad de cuanto podían encontrar en los manuales tradicionales.

En el tomo 4 se estudia la historia de la cristiandad medieval a través del amplio arco que corre desde la reforma gregoriana hasta los papas del renacimiento. Esta vivencia, cuatro veces secular, de la Iglesia de Occidente se enmarca dentro del cuadro ambiental de la vida política, de las relaciones